



**DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD (DNA)
DIRECCION AVIACION GENERAL (DAG)
REPUBLICA ARGENTINA**

ADVERTENCIA 031/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede afectar la seguridad de operación de las aeronaves de aviación general. La misma se emite solamente a los efectos de informar y cualquier recomendación de acción correctiva no tiene carácter mandatorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2004.

DIRIGIDO A: Todos los Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR); propietarios y operadores de aeronaves.

MOTIVO: Existencia, actualización y registro de los Manuales de Vuelo.

ANTECEDENTES:

- El Reglamento de Aeronavegabilidad de la República Argentina (DNAR) establece que toda aeronave podrá ser matriculada y recibir un Certificado de Aeronavegabilidad si posee un Manual de Vuelo (MV) aprobado por la DNA, el cual debe contener las limitaciones, procedimientos y demás instrucciones operacionales que deben ser obedecidas obligatoriamente por la tripulación. Dicho MV debe permanecer a bordo de la aeronave en todo momento y debe corresponder a la última revisión en vigencia, es decir, DEBE ESTAR ACTUALIZADO y en correspondencia con la configuración de la aeronave.
- El DNAR 91.9 establece que los MV deben estar en idioma español o inglés, y en el caso especial de aeronaves antiguas, éstas deben contar con una "Cartilla de Limitaciones de Operación".
- La mayoría de las aeronaves de aviación general que ingresaron a la República Argentina, cuentan con Manuales de Vuelo que fueron escritos/traducidos en idioma español por profesionales locales y presentados a la Autoridad Aeronáutica en el momento de la matriculación de esas aeronaves. Lamentablemente, una gran cantidad, por no decir todos, de esos MV han quedado estancados con relación a su actualización.
- Han ocurrido una gran cantidad de accidentes en los cuales la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC) constató que, a su juicio, los MV de las aeronaves accidentadas no reunían los atributos mínimos con los cuales debería estar nutrido dicho documento.
- Está vigente en la actualidad la Circular de Asesoramiento CA: RA 21.5 "Aprobación de Manuales de Vuelo", la cual proporciona información y sirve de guía para la aprobación de MV para aeronaves con matrícula argentina sujetas al DNAR 21.5. Esta CA se encuentra en proceso de revisión dentro de la DNA, coordinada por la Dirección Certificación Aeronáutica (DCA), y en conjunto con otros organismos, como ser la Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas y la JIAAC. Esta nueva CA, una vez emitida, impulsará un cambio sustancial en cuanto a los MV que serán requeridos para cada aeronave que tenga matrícula argentina.

RECOMENDACION: Teniendo en cuenta lo precedente, esta Dirección recomienda:

- 1º) A los Representantes Técnicos, que cuando una aeronave ingrese a un TAR, ya sea por habilitación anual, inspecciones programadas, reparación o alteración; verifiquen la existencia, actualización y registro del MV en la DCA, debiéndose informar a la DAG cualquier anomalía al respecto por intermedio del DNA Form. 8640, en el casillero: "Requiere intervención de inspector de la DNA", a fin de encarar las acciones correctivas desde este Organismo.

Para obtener mayor información o efectuar consultas respecto a la presente Advertencia dirigirse a:

Ing. Aer. Juan J. Bordet
Jefe División Inspección de Aeronaves
Dirección de Aviación General
Tel: (011) 4508-2105
Fax: (011) 4576-6404
E-mail: av.general@fibertel.com.ar

Ing. Aer. Ricardo E. Olmedo
Director de Aviación General